

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara conjunto histórico-artístico la villa de Alcalá de los Gazules (Cádiz) según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo. La tutela y defensa de este Conjunto que queda bajo la protección de la Junta de Andalucía, será ejercida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO
DE LA VILLA DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Conjunto Histórico-Artístico con el perímetro formado por las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras: Calle San José, arrabales hasta contornear los restos del Castillo, calle Sol, plaza General Franco, calle Real, calle Calvo Sotelo, calle Ildefonso Romero y calle San José.

DECRETO 27/1985, de 5 de febrero, por el que se declara conjunto histórico-artístico la Villa de Benaocaz (Cádiz).

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 29 de noviembre de 1982, incoó expediente a favor de la villa de Benaocaz (Cádiz) para su declaración como conjunto histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que el citado conjunto reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 14, 15 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara conjunto histórico-artístico de la villa de Benaocaz (Cádiz) según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Artículo segundo. La tutela y defensa de este Conjunto que queda bajo la protección de la Junta de Andalucía, será ejercida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO-ARTISTICO
DE LA VILLA DE BENAOCAS (CADIZ)

Conjunto Histórico-Artístico con el perímetro formado por las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras: C/ Domingo de los Santos, C/ Calvo Sotelo, C/ Juan Lomas, C/ Doctor Vázquez Romero, límite este, C/ Pte. Alcolea, C/ Esteban, C/ Moral, C/ Cuervo, C/ General Mola y C/ Domingo de los Santos.

DECRETO 28/1985, de 5 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Colegiata del Divino Salvador, en Sevilla.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 20 de abril de 1981, incoó expediente a favor de la Colegiata del Divino Salvador, en Sevilla, para su declaración como monumento histórico-artístico.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes, sobre el mencionado expediente, ha señalado que la citada Colegiata del Divino Salvador, reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1985,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la Colegiata del Divino Salvador, en Sevilla.

Artículo segundo. La tutela de este Monumento que queda bajo la protección de la Junta de Andalucía, será ejercida por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la cual queda facultada para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Decreto.

Artículo tercero. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se cesa a don Ramiro Delgado Cano, Director Provincial de «ASERSASS» dependiente de la Delegación Provincial de Granada.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 7.12.1984), vengo en cesar Director Provincial de la Administración de

los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) en Granada a D. Ramiro Delgado Cano.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se nombra a don Miguel Angel Olalla Ferrer, Director Provincial de «ASERSASS» dependiente de la Delegación Provincial de Granada.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 7.12.1984.), previo informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales, vengo en nombrar Director Provincial de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) en Granada a D. Miguel Angel Olalla Ferrer.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 26 de febrero de 1985, por la que se nombra Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social «ASERSASS» a don Ramiro Delgado Cano.

En virtud de las facultades que me están conferidos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, 6.2 del Decreto 304/1984, de 27 de noviembre (B.O.J.A. de 7.12.1984), a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales, vengo en nombrar Coordinador General de la Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASERSASS) a don Ramiro Delgado Cano, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Seguridad Social del extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos (SEREM).

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1985, del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocan a concurso público vacantes existentes en este Instituto.

La Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, creó el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA) como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, siendo el Ente encargado de llevar a la práctica la Reforma Agraria.

Para ser viable su objetivo funcional, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma los Servicios de I.R.Y.D.A. e I.C.O.N.A., dentro de su ámbito territorial y en los términos de los respectivos Decretos de transferencia (1.129/84 de 4 de abril y 1.096/84 de 4 de abril respectivamente), quedando integrados en la estructura orgánica del I.A.R.A.

Con estos condicionantes, y ante la urgencia en disponer de una estructura central y periférica capaz de gestionar el colectivo de personal proveniente de dichos organismos, así como de llevar a la práctica los programas y objetivos para los que fue creado, por Decreto 257/1984, de 9 de octubre y Orden de 20 de diciembre de 1984, se aprobó la estructura orgánica y el funcionamiento del I.A.R.A., en la que quedan recogidos los distintos puestos de trabajo de los Servicios Centrales y Periféricos del I.A.R.A.

Este colectivo humano adscrito a dicho organismo, así como la importancia de ejecutar los objetivos asignados al I.A.R.A., hacen necesario desde la óptica del principio de oportunidad, acometer sin la menor dilación, la provisión de los puestos de trabajo existentes en la estructura orgánica aprobada, sin esperar para ello a la promulgación de la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma, cuya previsible demora colapsaría de hecho el funcionamiento administrativo del I.A.R.A.

Por todo lo cual, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública cuyo contenido tiene el carácter de norma básica aplicable a todas las Administraciones Públicas, se efectúa la presente convocatoria, para proveer los puestos de trabajo adscritos a funcionario, por el sistema de libre designación, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en la presente convocatoria, los funcionarios de carrera pertenecientes a la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía y a la Administración Local.

Segunda. Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente orden, siempre que se reúnan los requisitos mínimos exigidos para cada una de ellas, y exista adecuación entre las funciones que se desempeñan con las propias de las vacantes solicitadas. A este efecto se establecerá un orden de preferencia entre los distintos puestos de trabajo solicitados.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo publicado en el anexo II de esta orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A., en el Registro General del IARA sito en Sevilla C/ Avda. Ramón y Cajal, Edificio Sevilla 1-1ª planta o en las oficinas a que se refiere el Artº 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. A aquellos solicitantes a quienes se le asigne vacante y hubiesen sido transferidos a la Comunidad Autónoma con un nivel superior al que tenga asignado el puesto de trabajo, se les respetará dicho nivel, hasta la definitiva clasificación de los puestos de trabajo prevista en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Quinta. La Comisión examinadora estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del IARA o persona en quien delegue.

Vocales: La Directora General de la Función Pública.

Secretario General del IARA.

Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Secretario: Jefe del Servicio de Personal del IARA.

Sexta. Podrán declararse desiertos aquellos puestos para los que, a juicio de la Comisión Examinadora los aspirantes no reúnan los requisitos y méritos necesarios para su desempeño.

Sevilla, 20 de febrero de 1985.- El Presidente del I.A.R.A., José Mº. Sumpsi Viñas.

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA
 ANEXO I - SERVICIOS CENTRALES EN SEVILLA
 PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS		TITULACION	MERITOS PREFERENTES	
			GRUPO	TITULACION NECESARIA		TITULACION	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA
Sección de Presupuestos y Programas	1	24	A, B y C	Titulación Superior	Economista	Elaboración de Presupuestos y Gestión Presupuestaria.	
Sección de Ejecución de Contratos	1	24	A y B	Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Experiencia en tramitación de exples. de subvenciones y ayudas, así como control y liquidación de exples. Experiencia pto. trab. Admi.	
Sección de Registros y Catálogos	1	24	A	Licencia en Derecho	Licenciado en Derecho	Experiencia en Catalogación fincas; Inventarios, en levant. exples. fincas manif. mejorables.	
Sección de Restauración Forestal e Hidrología	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Montes	Planificación forestal: restaur. forestal y su incid. ecológica, hidralog. forestal y evaluación de inversiones.	
Sección de Ordenación y Conservación de Masas Forestales	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Montes	Ordenación Montes; aprovech. forestales; invent. de recursos naturales.	
Sección de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Montes	Ordenación y Administr. de Caza y Pesca Continental; ordenación recreativa y educación ambiental.	
Sección de Planificación y Normalización	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Planific. inversiones y normativas técnica de proyectos de Ingeniería agraria.	
Sección de Redacción y Supervisión de Proyectos	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo, de Montes o de Caminos, Canales y Puertos	Redacción proyectos de Ing. agraria con tecnología punta y aplicac. de la Ley de Contratos del Estado.	
Sección de Gestión y Evaluación	1	24	A y B	Ingeniero Superior o Ing. Técnico	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero técnico Agrícola	Experiencia en Gestión técnica-Administrativa, de Obras de Ing. Agrícola y Evaluación de Resultados.	
Sección de Mecanización y Banco de Datos	1	24	A y B	Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio		Experiencia en Informática.	
Sección de Análisis y Programas	1	24	A y B	Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio		Experiencia de Informática.	
Sección de Contabilidad	1	24	A, B y C	Titulación de Grado Medio	Diplomado Económico o Graduado Social	Experiencia en Contabilidad de Organismos Autónomos y Habilitaciones.	
Negociado de Personal Contratado	1	17	A, B y C	B.U.P. o título equiparable	Diplomado Universitario	Confección nóminas, seguros sociales, etc.	

Negociado de Asuntos Generales	1	17	A, B y C B.U.P. o título equivalente	Diplomado Universitario	Cursos de Bibliotecas y Archivos, Procedimientos, Impresos, etc.
Negociado de Presupuestos	1	17	A, B y C Titulación Media o Bachillerato Superior	Diplomado Económicas. Profesor Mercantil	Gestión Presupuestaria en Organismos autónomos o en las Corporaciones Locales.
Negociado de Programas	1	17	A, B y C Titulación Media o Bachillerato Superior	Diplomado Económicas. Profesor Mercantil	Experiencia en Estructuras y seguimiento de Programas Presupuestarios.
Negociado de Contabilidad	1	17	C y D	Contabilidad	Contabilidad y Experiencia en organismos Autónomos y Habilitaciones.
Negociado de Habilitación	1	17	C y D	Contabilidad	Experiencia Reconocida en Puestos de Trabajo
Negociado de Adjudicación y Formalización	1	17	A, B y C B.U.P. o título similar	Diplomado en Derecho	Experiencia en puestos de trabajo en la Admin. y en adjudicación y formalización Contratos Est.
Negociado de Subvenciones y Ayudas	1	17	A, B y C B.U.P. o título similar	Diplomado en Derecho	Experiencia en puesto de trabajo en la Admin. así como en tramit. exples. subvenciones y ayudas.
Negociado de Contratos	1	17	C y D	Diplomado en Derecho o Estudios Peritaje Mercantil	Exper. en plo. trabajo en la Adminis; así como tramit. exples. de contratos Estado, de Obras, Suministro y Servicio de Asistencia Técnica.
Negociado de Gestión Expropiación	1	17	A, B y C Bachiller Superior	Diplomado Derecho	Experiencia en Gestión Expropiatoria.
Negociado de Concesiones y Asignaciones	1	17	A, B y C Bachiller Superior	Diplomado Derecho	Experiencia en Concursos Administrativos y Asentamientos
Negociado de Estructura de la Propiedad	1	17	A, B y C Técnico Superior o Medio	Ing. Agrónomo o Montes. Superior o Medio. Economista o Sociólogo	Conocimiento ftes. estadística y cartografía sobre el tema. Conocim. legisl. Nacional e internacional sobre el mercado tierra. Exp. Catastro e INE; en Conce. trac. parcelaria; en gestión mecanizada.
Negociado de Ordenación y Gestión de Explotaciones	1	17	A, B y C Técnico Superior o Medio	Ingeniero Agrónomo Superior o Medio	Conocimiento en Economía Empresa Agraria y de Organico. Territorio. Exper. Actuaciones de Ordenac. de explotaciones.
Negociado de Repoblación	1	17	A, B y C Ingeniero Superior o Ing. Técnico	Ingeniero Montes o Ing. Técnico Forestal	Repoblaciones Forestales y Viveros.
Negociado de Aprovechamientos	1	17	A, B y C Ingeniero Superior o Ing. Técnico	Ingeniero Montes o Ing. Técnico Forestal	Aprovechamientos forestales y tratamientos selvícolas.

Negociado de Caza y Pesca	1	17	A, B y C	Ingeniero Superior o Ing. Técnico	Ingeniero Montes o Ing. Técnico Forestal.	Administración de Caza y Pesca; Reservas Naciones de Cotos, Cotos Sociales.
Negociado de Hidrología	1	17	A, B y C	Ingeniero Superior o Ing. Técnico	Ing. Agrónomo de Caminos o Montes o Titulado Grado Medio correspondiente	Experiencia en Conservación Suelos, Corrección de torrentes y otras obras hidrológicas.
Negociado de Normas Técnicas	1	17	A, B y C	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo; de Caminos, Canales y Puertos o de Montes	Normativa Técnica de Proyectos de Ingeniería Agraria.
Negociado de Supervisión	1	17	A, B y C	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo, de Caminos, Canales y Puertos o Montes	Experiencia en Evaluación Técnica, de Proyectos y aplicación de la Ley de Contratos del Estado
Negociado de Redacción de Proyectos	1	17	A, B y C	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo de Caminos, C. y P. o Industrial	Redacción de Proyectos de Tecnología punta de riegos, Obra Civil, Instalac. electrómecánicas, automatismo.
Negociado de Gestión	1	17	A, B y C	Titulado Superior o Medio	Ingeniero Agrónomo o Ing. Técnico Agrícola	Experiencia en tramitación de Créditos, certificaciones obras y liquid. de las mismas.
Negociado de Evaluación	1	17	A, B y C	Titulado Superior o Medio	Ingeniero Agrónomo o Ing. Técnico Agrícola	Evaluación Técnica, Económica y Administrativa de las Inversiones realizadas.
Negociado de Mecanización	1	17	A, B y C	Ing. y/o Titulado Superior, Medio; Formación Profes. (Grado 2º)		Experiencia en Informática
Negociado de Prospección y Valoración de Tierras	1	17	A y B	Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio		Experiencia en Técnicas de Valoración de tierras
Negociado de Análisis y Programas	1	17	A, B y C	Ingeniero y/o Titulado Superior o Medio, y Form. Profes. (Grado 2º)		Experiencia en Informática
Delineante	1	12	C	Delineante Projectista o Delineante		Delineación de Proyectos de Ingeniería Agraria

(1) En el caso que el funcionario al que se otorga el puesto de trabajo, hubiera con anterioridad a la fecha de convocatoria, asignado un nivel de Complemento de Destino superior al 17, se le respetará el anterior, hasta la definitiva clasificación de los puestos de trabajo prevista en la Ley 30/1984 sobre Medidas para Reforma de la Función Pública.

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA
ANEXO I - SERVICIOS PERIFERICOS
PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	REQUISITOS NECESARIOS		MÉRITOS PREFERENTES	
			GRUPO	TITULACION NECESARIA	TITULACION	CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA
Sección de Administración General en Almería	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Cádiz	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Córdoba	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Granada	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Huelva	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Jaén	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Málaga	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Administración General en Sevilla	1	24	A y B	Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Empresariales		Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal.
Sección de Actuaciones Forestales en Almería	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Gestión Expropiatoria, Asentamientos, Gestión Económica y de Personal. Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo

Sección de Actuaciones Forestales en Cádiz	1	24	A y B	Ingeniera Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Córdoba	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Granada	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Huelva	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Jaén	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Málaga	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Actuaciones Forestales en Sevilla	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero de Montes	Experiencias en Gestión de Recursos Naturales Renovables, Coordinación y Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Almería	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Cádiz	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Córdoba	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Granada	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Huelva	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Jaén	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Málaga	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Sección de Proyectos y Obras en Sevilla	1	24	A y B	Ingeniero Superior	Ingeniero Agrónomo	Proyectos y Dirección Obras de Ingeniería Agraria; Nuevas Tecnologías; Coordinación de Equipos de Trabajo
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Almería	1	17	A, B y C	B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Cádiz	1	17	A, B y C	B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones

Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Córdoba	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Granada	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Huelva	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Jaén	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Málaga	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Contratos, Ayudas y Concesiones en Sevilla	1	17	A, B y C B.U.P. o Título equivalente	Licenciado o Diplomado en Derecho	Experiencia en Puesto de Trabajo en la Admón. experiencia en Contratos Estado, Ayudas y Concesiones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Almería	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Cádiz	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Córdoba	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Granada	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Huelva	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Jaén	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Málaga	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Patrimonio y Asentamientos en Sevilla	1	17	A, B y C Diplomado en Derecho	Licenciado en Derecho	Asentamientos, Concursos y Adquisiciones
Negociado de Personal y Gestión Económica en Almería	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Cádiz	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Córdoba	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración

Negociado de Personal y Gestión Económica en Granada	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Huelva	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Jaén	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Málaga	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Personal y Gestión Económica en Sevilla	1	17	A, B y C Bachiller Superior, F.P. 1º Grado o equivalente	Diplomado Universitario	Confección nómina, Habilitación, Registro de Personal, Gestión Obras por Administración
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Almería	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Cádiz	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Córdoba	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Granada	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Huelva	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Jaén	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Málaga	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.
Negociado de Licencia y Autorizaciones en Sevilla	1	17	A, B y C Diplomado Universitario	Licenciado	Experiencia en Caza, Pesca, Vías Pecuarias y Aprovechamientos.

(*) En el caso que el funcionario al que se otorga el puesto de trabajo, tuviera con anterioridad a la fecha de convocatoria, asignado un nivel de Complemento de Destino superior al 17, se le respetará el anterior, hasta la definitiva clasificación de los puestos de trabajo prevista en la Ley 30/1984 sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento
 Número de registro de personal
 Documento Nacional de Identidad
 Cuerpo, categoría o escala
 Organismo de procedencia
 Domicilio
 Teléfono

PLAZAS SOLICITADAS (relacionar por orden de preferencia)

Servicios Centrales o Provinciales	Localidad	Puesto de trabajo
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

MERITOS APORTADOS

S O L I C I T A : Ser admitido a la convocatoria para cubrir plazas en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) según Resolución de la Presidencia de dicho Organismo, de fecha 20-2-85, a cuyo efecto DECLARA, reunir los requisitos necesarios para la plaza o plazas solicitadas y méritos aportados.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar situado en la manzana nº 3 del Polígono de «La Muela», propiedad del Ayuntamiento de Viso del Alcor (Sevilla) por un solar ubicado en el mismo Polígono manzana nº 2, propiedad de D. Leónides de los Santos Jiménez.

En el expediente tramitado al efecto por el Ayuntamiento del Viso del Alcor, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la vigente Ley de Régimen Local, artículos 95,98, 2 y 103 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979, de 30 de Julio en relación con el artículo 1,7,2 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar situado en la manzana nº 3, del Polígono de «La Muela», propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Viso del Alcor (Sevilla), por un solar ubicado en el mismo Polígono, manzana nº 2, propiedad de D. Leónides de los Santos Jiménez, aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 11 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 287, de 13 de diciembre del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad Municipal. Con una extensión de 1.412'53 m². a segregarse de otro de propiedad municipal de 1.600 m². sito en Polígono de La Muela manzana nº 3 y cuyos linderos son: Norte, con terrenos restantes de propiedad municipal y en línea de 27'50 m². con la calle Carlos Menéndez; Sur en línea de 40 m. con calle Federico García Lorca; Este, en línea de 15 m. con terrenos restantes de propiedad y en línea de 25 m. con calle Hermanos Machado; Oeste, en línea de 40 m. con solar adjudicado a Francisco Martín Benítez, José Carrión Jiménez y José Algaba Borreguero. Está valorado en 3.062.365 ptas.

Solar de propiedad de D. Leónides de los Santos Jiménez. Situado en el Polígono de La Muela, manzana número 2, y cuyos linderos son: al Norte, calle peatonal sin nombre; Sur, con solar de propiedad municipal y con solar de D. Manuel de los Santos Jiménez; Oeste, con calle Calderón de la Barca. Tiene una extensión de 1.412'53 m. y está valorado en 3.062.365 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento del Viso

del Alcor (Sevilla), para que a su vez lo comunique a D. Leónides de los Santos Jiménez.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública sita en la Plaza de la Santa Cruz, a D^o Josefa y D^o Catalina Hurtado Guerrero, propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94,106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de Julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública a D^o Josefa y D^o Catalina Hurtado Guerrero, sita en la Plaza de la Santa Cruz, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de enero de mil novecientos ochenta y cinco, tiene una extensión superficial de 27'61 m². valorado en 55.220 pesetas a razón de 2.000 pesetas metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), a los efectos oportunos.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los solares resultantes de la demolición de las casas nº 6 y 8 de la calle Castillo, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad o la enajenación mediante subasta pública de los solares resultantes de la demolición de las casas nº 6 y 8 de la calle Castillo, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 6 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 128 de fecha 6 de junio del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en calle Castillo número 6 y 8, siendo sus linderos los siguientes: Norte, calle Tambor; Sur, calle Castillo; Este calle Castillo; Oeste con terrenos de D. Bienvenido Cormona Fernández, tiene una extensión superficial de 1.334,23 m² está valorado en 2.668.460 pesetas a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de febrero de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en Avenida de Los Canteros, a D. Francisco Gutiérrez Vidal, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en Avenida de Los Canteros, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 290, de fecha 19 de diciembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en Avenida de Los Canteros, nº 11, cuyos linderos son: Norte, con finca de D. Francisco Gutiérrez Vidal y D. Manuel Vargas Reyes; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; Este, con finca de D. Francisco Gutiérrez Vidal y al Oeste terrenos del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 223,22 m². está valorada en 44.644 pesetas a razón de 200 pesetas metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), a los efectos oportunos.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de febrero de 1985, por la que se autoriza al Ayuntamiento del Puerto de Santa María para que acceda a la posesión de condiciones solicitada para constituir primera hipoteca respecto a las del Pliego de adjudicación de una parcela de 20.085 m². en Valdelagrana, adquirida por la «Empresa Lorenzo Pérez Salvado».

Por el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, o instancia de la «Empresa Lorenzo Pérez Salvado», se ha instruido el correspondiente expediente sobre cambio de titularidad a su favor, de una parcela de 20.085 m². en Valdelagrana, adjudicada mediante subasta pública a la Empresa Bahialuz, S.A. en su día, así como para constituir primera hipoteca sobre la expresada parcela, con el fin de responder de los créditos a obtener de la Banca privada u oficial para llevar a cabo la financiación de las obras de construcción proyectadas, por lo que la citada Empresa interesa del Excmo. Ayuntamiento la posesición a favor de esta primera hipoteca de las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones, según acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en la sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1984.

El referido expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con lo establecido en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, confiere a esta Consejería competencia en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación anteriormente invocada y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María para que acceda a la posesición de condiciones solicitada por la Empresa «Lorenzo Pérez Salvado», en favor de la constitución de primera hipoteca sobre la parcela en cuestión, a fin de que el adjudicatario de la misma pueda acudir al crédito de la Banca privada u oficial para la financiación de las obras proyectadas, sin que por ello se modifique el Pliego de Condiciones y permaneciendo gravada la parcela con la obligación de construcción y destino señalado en el citado Pliego de Condiciones, cualquiera que fuese el posterior adquirente de la parcela por razón de dicha hipoteca y otro título válido en derecho.

2º. Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (Ref.: A.T. 678/2005).

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Málaga autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Alimentar a nueva subestación a construir para mejorar el suministro de energía a Ronda y su zona.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea existente Central Buitreras-Central Ronda.
Final: Nueva Subestación Ronda.
Términos municipales afectados: Ronda.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 5,1.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Al-ac de 181,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 6 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 18.000.000.
Referencia: A.T. 678/2.005.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz sobre aprobación inicial del expediente correspondiente al plan especial del Medio Físico y Catálogo de la provincia.

Aprobado inicialmente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1984, el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz, debiendo subsanarse una serie de deficiencias previamente a su publicación, y una vez subsanadas las mismas, la Comisión, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1985, acordó exponer el documento al público en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la Plaza de la Constitución, s/n, en horas de oficina, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de dos meses, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y a fin de dar cumplimiento al párrafo 2º del art. 27.3 de la Ley del Suelo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de todos los actos relacionados en el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a excepción de los contemplados en los números 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 14, en las áreas correspondientes a los suelos clasificados como No Urbanizables por los Planeamientos Urbanísticos Municipales vigentes, o clasificables como tales por aplicación de los criterios enunciados en el art. 81 de la Ley del Suelo, al estar afectados por nuevas determinaciones del planeamiento que puedan suponer modificación del régimen urbanístico existente, con excepción de los clasificados como tales en los Planes Generales de Ordenación Urbana de Algeciras, Cádiz, Chipiona, Jerez de la Frontera, Puerto Real y San Fernando, y en las Normas Subsidiarias Municipales de Castellar de la Frontera, Conil y Jimena de la Frontera, dado que en los mismos se contienen determinaciones de protección en general, en la línea de los presupuestos en el presente Plan, quedando limitada la suspensión en estos supuestos a aquellas áreas incluidas en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos.

No obstante, podrán concederse licencias basados en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, criterio que será de aplicación para los acuerdos a adoptar por la Comisión Provincial de Urbanismo, en relación con los expedientes sometidos al trámite de los art. 85, 86 y 43.3 de la Ley del Suelo y 44 y 45 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 15 de febrero de 1985.— El Secretario Acctal. de la Comisión Provincial de Urbanismo.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puerto Real y el cruce de las CA-610 y CA-611, como hijuela-desviación de la concesión V-1.813: JA-162-CA Puerto Real-Matagorda. E-374/81.

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 24 de enero de 1985 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa TRANSCELA, S.A. la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto Real y el Cruce de las CA-610 y CA-611, como hijuela-desviación de la concesión V-1.813: JA-162-CA Puerto Real Matagorda, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario. El itinerario es de 4,678 Kms. de longitud entre el límite del casco urbano de Puerto Real y el Cruce de la Carretera CA-610 con la CA-611, discurrirá por la CA-610.

Paradas obligatorias. Sin paradas intermedias.

Prohibiciones del tráfico. Prohibición absoluta de tráfico intermedio en el nuevo itinerario de la hijuela-desviación.

Expediciones, calendarios y horario.

Días laborables: 8 expediciones completas de las 21 autorizadas en el servicio base entre Puerto Real y Matagorda, se desviarán por esta hijuela-desviación.

Días festivos: 2 expediciones completas de las 21 autorizadas en el servicio base Puerto Real-Matagorda, se desviarán por esta hijuela-desviación.

Tarifas. Las mismas del servicio base V 1.813: JA 1622-CA.

Clasificación respecto del ferrocarril. Afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.813: JA-162-CA.

Sevilla, 24 de enero de 1985. El Director General, Antonio Peláez Toré.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo para la realización de contrato de asistencia por contratación directa en razón al plazo de ejecución.

Con el fin de unificar criterios y agilizar trámites en los expedientes de Contrato de Asistencia, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia:

1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo, que será de aplicación a todos los contratos de la Consejería de Cultura, que tengan por objeto la realización de Contrato de Asistencia, al amparo del Decreto 1.005 de fecha 4 de abril de 1974, en razón al plazo de ejecución.

2. El presente Pliego entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DE UN CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA, MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA EN RAZON AL PLAZO DE EJECUCION

1. Objeto y Régimen Jurídica.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al presente.

1.2. El contrato de Asistencia Técnica, se adjudicará por el sistema de contratación directa, por darse el supuesto del artículo 9º del Decreto 1.005/74 de 4 de abril, y se regirá por lo establecido en este Pliego,